

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCP3-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	1 de 6

**ACTA DE SUPERVISIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. 061-2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
CONTRATISTA:	DAVID TÉLLEZ CIFUENTES
CEDULA	1.088.025.540
PLAZO	CINCO (5) MESES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD
INICIACIÓN	03/08/2026
TERMINACIÓN	30/12/2026
PRORROGA (S)	N/A
SUSPENSIÓN (S)	N/A
REINICIO (S)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2026

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$13'500.000	
VALOR ADICIÓN	\$0	
VALOR TOTAL ACTAS PAGADAS	\$0	\$0
VALOR PRESENTE ACTA No. 001		\$2'700.000
VALOR CONTRATO SIN EJECUTAR		\$10.800.000
SUMAS IGUALES	\$13'500.000	\$13'500.000

2. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ALCANCES DEL OBJETO:	ACTIVIDAD REALIZADA	OBSERVACIONES
1. Asesorar a la ciudadanía en general en lo correspondiente a veintiséis (26) atenciones a consultas de carácter jurídico que afecten sus derechos fundamentales y proyectar los derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones e	En el periodo de ejecución, el contratista realizó en total de usuarios las cuales se discriminan así: - Acciones de tutela: 9 - Incidentes de desacato: 3 - Asesorías: 12	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Informe ejecutivo" del contrato de prestación de servicios No.061-2026 cuenta de cobro N.001.

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCPS-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	2 de 6

incidentes de desacato y demás acciones constitucionales que sean requeridas en el ejercicio del objeto misional de la Personería Municipal de Dosquebradas	Derechos de petición: 1	El presente informe contiene una síntesis de actividades realizadas en el marco del acompañamiento y respetando los principios de confidencialidad, protección de datos personales y reserva profesional. Por lo tanto, no se incluyen nombres, diagnósticos clínicos, direcciones, números telefónicos ni ningún otro dato sensible que permita la identificación directa o indirecta de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data y ética profesional.
2. Apoyar el impulso de las vigilancias y seguimiento de las actuaciones administrativas que se adelanten con los asuntos relacionados al sector salud o las asignadas por el supervisor.	En el periodo de ejecución contractual se realizó la apertura de las siguientes vigilancias: -Vigilancia 72 "POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL FRENTE A LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO – DIGER, CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO REPORTADA EN EL EDIFICIO SATORI" -Vigilancia 73 "POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL Y PREVENTIVA RESPECTO DE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Informe ejecutivo" del contrato de prestación de servicios No.061-2026 cuenta de cobro N.001. El presente informe contiene una síntesis de actividades realizadas en el marco del acompañamiento y respetando los principios de confidencialidad, protección de datos personales y reserva profesional. Por lo tanto, no se incluyen nombres, diagnósticos clínicos, direcciones, números telefónicos ni ningún otro dato sensible que permita la identificación directa o indirecta de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data y ética profesional.

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCPs-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	3 de 6

	SECRETARÍA DE GOBIERNO - INSPECCIÓN DE POLICÍA COMPETENTE, CON OCASIÓN DE UNA PRESUNTA INFRACCIÓN URBANÍSTICA Y DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO REPORTADA EN EL BARRIO LOS REYES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS" -Vigilancia 74 "POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL Y PREVENTIVA RESPECTO DE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, CON OCASIÓN DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"	
3. Hacer presencia en los sitios donde se amerite la intervención de la Personería Municipal en procura de la defensa de los derechos de los usuarios de las diferentes Entidades e instituciones Prestadoras de Servicio de Salud en el Municipio de Dosquebradas.	El presente alcance no pudo ser ejecutado por el contratista debido a la situación de fuerza mayor derivada del movimiento telúrico ocurrido el día 10 de agosto de 2026, circunstancia que afectó el normal desarrollo de las actividades previstas e imposibilitó la realización de las acciones correspondientes dentro del periodo establecido. En tal sentido, la actividad no pudo llevarse a cabo por razones ajenas a la voluntad del contratista y que escaparon de su control.	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Informe ejecutivo" del contrato de prestación de servicios No.061- 2026 cuenta de cobro N.001. El presente informe contiene una síntesis de actividades realizadas en el marco del acompañamiento y respetando los principios de confidencialidad, protección de datos personales y reserva profesional. Por lo tanto, no se incluyen nombres, diagnósticos clínicos, direcciones, números teléfonicos ni ningún otro dato

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCPS-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	4 de 6

	Como soporte de esta situación, se anexan el Decreto expedido con ocasión de la emergencia generada por el movimiento telúrico y el correspondiente certificado emitido por el supervisor del contrato, documentos mediante los cuales se acreditan las circunstancias que imposibilitaron la ejecución del alcance señalado.	sensible que permita la identificación directa o indirecta de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data y ética profesional.
4. Apoyar la elaboración y trámite de actuaciones jurídicas y administrativas ante EPS, IPS, Secretaría de Salud y demás entidades del sector, en defensa de los derechos de los usuarios.	En el periodo de ejecución contractual se realizó el envío de los siguientes oficios en pro de la protección del derecho a la salud: - Oficio PMD-DC-401-2026 para ASMET SALUD, usuaria en hospitalización G.P.P.T - Oficio PMD-DC-403-2026 para COMFENALCO VALLE caso cita con neuropediatría menor de edad. - Oficio PMD-DC-404-2026 Solicitud de intervención inmediata y garantía del derecho fundamental a la salud del señor F.A.M.	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Informe ejecutivo" del contrato de prestación de servicios No.061-2026 cuenta de cobro N.001. El presente informe contiene una síntesis de actividades realizadas en el marco del acompañamiento y respetando los principios de confidencialidad, protección de datos personales y reserva profesional. Por lo tanto, no se incluyen nombres, diagnósticos clínicos, direcciones, números telefónicos ni ningún otro dato sensible que permita la identificación directa o indirecta de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data y ética profesional.
5. Acompañar a las asociaciones de usuarios de las Entidades e Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, tanto del régimen subsidiario	El presente alcance no pudo ser ejecutado por el contratista debido a la situación de fuerza mayor derivada del movimiento telúrico ocurrido el día 10 de	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Informe ejecutivo" del contrato de

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCPs-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	5 de 6

como contributivo, brindándoles asesoría y ejerciendo las acciones legales a que haya lugar en defensa del derecho fundamental de la salud.	agosto de 2026, circunstancia que afectó el normal desarrollo de las actividades previstas e imposibilitó la realización de las acciones correspondientes dentro del periodo establecido. En tal sentido, la actividad no pudo llevarse a cabo por razones ajenas a la voluntad del contratista y que escaparon de su control. Como soporte de esta situación, se anexan el Decreto expedido con ocasión de la emergencia generada por el movimiento telúrico y el correspondiente certificado emitido por el supervisor del contrato, documentos mediante los cuales se acreditan las circunstancias que imposibilitaron la ejecución del alcance señalado.	prestación de servicios No.061-2026 cuenta de cobro N.001. El presente informe contiene una síntesis de actividades realizadas en el marco del acompañamiento y respetando los principios de confidencialidad, protección de datos personales y reserva profesional. Por lo tanto, no se incluyen nombres, diagnósticos clínicos, direcciones, números telefónicos ni ningún otro dato sensible que permita la identificación directa o indirecta de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data y ética profesional.
6. Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités, operativos y demás que le sean asignados.	6.1. En el periodo de ejecución contractual, el contratista realizó las siguientes visitas: -13 de agosto recorrido albergues Campestre B y Violetas -17 de agosto recorrido albergues Campestre B, Violetas y Minuto de Dios 6.2. En el periodo de ejecución contractual, el contrasta comenzó a atender público en el edificio Moretti el día 20 de agosto de 2026 y el día 24 de agosto de 2026.	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Informe ejecutivo" del contrato de prestación de servicios No.061-2026 cuenta de cobro N.001. El presente informe contiene una síntesis de actividades realizadas en el marco del acompañamiento y respetando los principios de confidencialidad, protección de datos personales y reserva profesional. Por lo tanto, no se incluyen nombres, diagnósticos clínicos, direcciones, números telefónicos ni ningún otro dato sensible que permita la

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCPS-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	6 de 6

		identificación directa o indirecta de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data y ética profesional.
--	--	--

NOTA: Hace parte integral a esta acta del supervisor el informe que presenta el contratista en el formato establecido por la entidad. (documento adjunto, con los soportes de ejecución que se consideren pertinentes.

Como supervisor de este contrato y/o convenio, **certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.**

Así mismo se deja constancia que el contratista está cumpliendo con el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma en Dosquebradas- Risaralda el día SIETE (07) de septiembre del año dos mil VEINTISÉIS (2026).

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JULIÁN ANDRÉS ZAPATA GONZALEZ

CARGO DEL SUPERVISOR: PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL

FIRMA DEL SUPERVISOR:

